

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>DECRETO N°100-12-082-2024</b>  19/06/2024	F:11.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 19.01.22
		Página: 1 de 5

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL2024**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 5° y 9° del artículo 315 de la Constitución Política, literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, Acuerdo Municipal No. 006 de 2023, y Acuerdo Municipal No. 002 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*
2. Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política dispone: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."*
3. Que literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, prevé lo siguiente: *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal."*
4. Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras.
5. Lo relativo a las adiciones está contemplado en los artículos 81 y 83 del Decreto 111/96 que establecen:  
  
"ARTICULO 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones. (Ley 38 de 1989, art.67).  
  
ARTICULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"
6. Adicionalmente, tanto las leyes especiales sobre organización de los municipios (decreto ley 1333/86, ley 136/94) como la Constitución Política (artículo 313), fijan en cabeza de los Concejos Municipales, la competencia para adicionar recursos, así:



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>DECRETO N°100-12-082-2024</b>  19/06/2024	F:11.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 19.01.22
		Página: 2 de 5

"... 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo. ... 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

7. Que por medio del Acuerdo 006 del 30 de noviembre de 2023, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2024, mediante el cual los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y se fijó por medio del Decreto No.100-12-149-2023 el cual fija el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos mil veinticuatro (2024).

8. Que mediante el Acuerdo Municipal No.002 del diecinueve (19) de Febrero del Dos mil veinticuatro (2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR RUBROS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA DOS MIL VEINTICUATRO (2024)", se faculta al ejecutivo en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Ejecutivo Municipal hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024), para que por Decreto efectuó modificaciones, supresión o creación de rubros, créditos y contra créditos al presupuesto general de rentas y gastos vigente y que sean necesarios para la ejecución integral al presupuesto del plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades y requerimientos públicos que se presenten.

**ARTICULO SEGUNDO:** De las presentes facultades solo se podrá hacer uso siempre que el Honorable Concejo Municipal se halle en receso de sesiones ordinarias."

9. Ahora bien, se constata que algunos rubros presupuestales tienen fondos insuficientes para amparar el cumplimiento de las metas, razón por la cual se requiere contracreditar Funcionamiento e Inversión con recursos propios y así cumplir con las necesidades para el buen funcionamiento de la Administración Municipal de San Gil y algunas metas plasmadas en el plan de desarrollo "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE"

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos para la presente Vigencia Fiscal 2024, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$148.200.000,00) Mcte**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente de Fin	Detalle	Total
2.	<b>TOTAL, GASTOS MUNICIPALES</b>			<b>148.200.000,00</b>
2.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>118.200.000,00</b>
2.1.1	Gastos de Personal			108.200.000,00

*R*

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL****DECRETO N°100-12-082-2024**

19/06/2024

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 19.01.22

Página: 3 de 5

CODIGO	Descripción	Fuente de Fin	Detalle	
				Total
2.1.1.01	Planta de personal permanente			108.200.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			108.200.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			108.200.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones			15.200.000,00
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la Seguridad en Pension	ICRP	15.200.000,00	
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar			48.000.000,00
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar- Administración Central	ICRP	48.000.000,00	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	ICRP	35.000.000,00	
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	ICRP	10.000.000,00	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			10.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			10.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			10.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.14	Bonificación estudiantes Sena	ICRP	10.000.000,00	
2.3	INVERSIÓN			30.000.000,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			30.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			30.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01	PILAR 01: POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41	Inclusión Social y Reconciliación			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4102	Desarrollo Integral de la primera infancia, a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4102.4102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	RBRP	30.000.000,00	

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2024, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$148.200.000,00) Mcte**, como se detalla:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL****DECRETO N°100-12-082-2024**

19/06/2024

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 19.01.22

Página: 4 de 5

Código	Descripción	Fuente de Fin	Detalle	Total
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>			<b>148.200.000,00</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>118.200.000,00</b>
2.1.1	Gastos de Personal			30.000.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente			30.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			30.000.000,00
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical			30.000.000,00
2.1.1.01.03.099.01	Incentivo de Cumpleaños	ICRP	15.000.000,00	
2.1.1.01.03.099.03	Incentivo por Permanencia	ICRP	15.000.000,00	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			88.200.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros			6.200.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos			6.200.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			6.200.000,00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones			6.200.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	ICRP	6.200.000,00	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			82.000.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			22.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			22.000.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de personal	ICRP	22.000.000,00	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			60.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			60.000.000,00
2.1.2.02.02.008.15	84313 Servicio de Listas de Correo y Directorios en Línea	ICRP	40.000.000,00	
2.1.2.02.02.008.17	Bonificación por fallecimiento de pensionados	ICRP	10.000.000,00	

AR



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N°100-12-082-2024

19/06/2024

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 19.01.22

Página: 5 de 5

Código	Descripción	Fuente de Fin	Detalle	Total
2.1.2.02.02.008.18	Plan de Capacitación Técnica anual(acuerdo sindical)	ICRP	10.000.000,00	
2.3	INVERSIÓN			30.000.000,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			30.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			30.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03	Pilar 3: Por una Administración Eficiente y transparente con participación ciudadana			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45	GOBIERNO TERRITORIAL			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599	Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial			30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599031	Apoyo, Asesoría y Seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.	RBRP	30.000.000,00	

**ARTICULO TERCERO:** Remítase a la secretaria de Hacienda Municipal para su competencia

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en San Gil a los Diez y nueve (19) días del mes de Junio de Dos mil veinticuatro(2.024)

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**

Alcalde Municipal de San Gil.

Aprobó: German Yesid Anaya González-Secretario de Hacienda  
Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Patricia Rojas Porras/ Asesora Despacho  
Elaboro: Genny Andrea Villarreal.B. -Profesional Universitario ( E )  
María Teresa Ardila.B. - Técnico Área de Presupuesto